



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024**

**DECRETO No.
LXVII/RFLY/0895/2024 XIII P.E.
UNÁNIME**

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro las Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Sexagésima Séptima Legislatura, presentaron a través de la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción XII, al artículo 63 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de fomentar una cultura financiera adecuada desde edades tempranas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diez de abril de dos mil veinticuatro y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Exposición de Motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

“I. En el arranque de 2024, la situación financiera en México es preocupante, de acuerdo con los datos proporcionados por el Banco de México. La cuenta de enero generó un aumento significativo en la cartera vencida de préstamos, superando incluso los niveles de impagos causados por la pandemia. Con una cifra de 79,693 millones de pesos en cartera vencida, que representa un incremento del 21% en términos nominales, es evidente que la falta de educación financiera está impactando severamente a las familias y hogares mexicanos, especialmente en medio de la incertidumbre que se atraviesa en el país y en lo global.

Esta problemática se agrava al observar que los créditos de consumo, como las tarjetas de crédito, préstamos personales, así como los créditos automotrices e hipotecarios, tienen un saldo vencido que asciende al 2.9% del total de más de dos billones de pesos en créditos vigentes. Estos niveles de morosidad son los más altos registrados por el banco central en años recientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

Es un fenómeno recurrente que ocurre cada enero del año, refleja la falta de planificación en las finanzas personales y familiares, aunado a los aumentos en los precios y los gastos acumulados durante las celebraciones de fin de año a menudo conducen a la acumulación de deudas, generando un ciclo perjudicial para la estabilidad económica de las personas.

Estos fenómenos estacionales, resultan preocupantes por el impacto directo en la salud mental de los mexicanos. Un estudio revela que el 57% de los trabajadores experimenta estrés por sus finanzas personales, lo que afecta negativamente sus actividades diarias. Este estrés financiero contribuye a un ciclo vicioso donde las personas toman decisiones financieras menos acertadas y caen en la trampa del endeudamiento, especialmente en periodos inflacionarios como el actual.

II. *La Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares realizada por el INEGI en 2019, muestra que la deuda, principalmente a través de tarjetas de crédito y créditos vehiculares e inmobiliarios, está concentrada en hogares con mayores ingresos.*

En los hogares con menores ingresos, los prestamos ante imprevistos son solventados por familiares y conocidos, en lugar de utilizar créditos bancarios. Las deudas entre familiares y conocidos no son menos conflictivas, sino que muchas veces resultan en relaciones sociales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

desgastantes que generan una animosidad poco saludable en la red familiar y comunitaria, en ambos escenarios indica una falta de preparación para enfrentar emergencias financieras y una falta de hábitos saludables para atender las finanzas personales y familiares.

III. *La falta de educación financiera no solo impacta la estabilidad económica de las personas, sino también su calidad de vida y bienestar general. Es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva educativa, con la mirada puesta en el futuro, especialmente dirigida a la formación de las nuevas generaciones.*

Según los especialistas, el bienestar financiero es un hábito que se construye a partir de una administración adecuada. Esto implica aprender a identificar los ingresos y la mejor manera de utilizarlos para cubrir los gastos diarios, asignar un monto para ahorrar según metas financieras, diseñar un plan de gastos para mejorar la forma en que se gasta y evitar el sobreendeudamiento. Conocer las formas adecuadas de endeudarse en cada caso permitirá administrar los pagos de manera cómoda.

Una de las variables más importantes implica la administración de prioridades al establecer metas a corto, mediano y largo plazo, junto con las cantidades necesarias para alcanzar objetivos como vacaciones, renovación de equipos, muebles, vehículos o la adquisición de vivienda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

Un factor determinante en la problemática que se expone es el conocimiento y la experiencia para formar un patrimonio, ya que esto proporciona fortaleza y certeza financiera a las personas.

IV. *Consideramos un tema de urgente atención desde las políticas públicas, la protección del bienestar financiero de las personas y las familias, a través de la formación de hábitos saludables con el consumo, el gasto y las inversiones, como una forma de atender los efectos a la salud pública que una inadecuada administración de las finanzas puede llegar a causar.*

En días recientes, presenté una iniciativa que busca abordar la problemática del estrés laboral, entre la población económicamente activa, ya que la mala gestión del estrés provoca trastornos mentales graves, llegando incluso hasta el suicidio. Esta iniciativa tiene como objetivo trabajar desde la causa, para abordar el estrés financiero al que se enfrenta la población económicamente activa. Es crucial formar el hábito de la administración eficiente de recursos desde edades tempranas, especialmente con las nuevas generaciones.

V. *Por tanto, proponemos la inclusión en la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes de un capítulo que reconozca el derecho de los niños a ser educados en hábitos que les permitan comprender y administrar adecuadamente los recursos económicos, incluyendo*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

activos y pasivos. Esta medida busca asegurar que la niñez adquiera las habilidades necesarias para gestionar sus finanzas de manera responsable y efectiva en el futuro.

El reconocimiento del derecho a la educación financiera desde temprana edad forma hábitos que les permitan entender y manejar adecuadamente los medios que les ayuden a obtener una estabilidad económica. Esto no solo beneficiará a las futuras generaciones, sino que también contribuirá a mejorar la salud financiera y mental de toda la población.”

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Previo al análisis que de la Iniciativa en cuestión se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas constitucionales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Introducción.

La propuesta fundamenta su origen en la necesidad identificada por la Iniciadora consistente en abordar la educación en materia financiera en niñas, niños y adolescentes, como un conocimiento necesario para una vida de calidad.

Identificación de la problemática o necesidad que dan origen a la propuesta:

El artículo 63 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aborda el derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, dentro de este contexto la Iniciativa en comento considera relevante la inclusión del fomento de una cultura financiera adecuada desde edades tempranas,

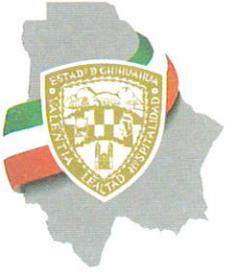
Fomentar una cultura financiera desde edades tempranas es crucial por varias razones fundamentales que afectan el desarrollo personal y económico a largo plazo de los individuos. Aquí argumento algunas de las razones más importantes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

- A. Empoderamiento y autonomía personal: Cuando los niños y adolescentes aprenden sobre finanzas desde jóvenes, adquieren habilidades que les permiten tomar decisiones financieras informadas y responsables a lo largo de sus vidas. Esto incluye entender cómo administrar dinero, hacer presupuestos, ahorrar y tomar decisiones de compra inteligentes. Este conocimiento les da la confianza y la capacidad de manejar sus propias finanzas sin depender exclusivamente de otros.
- B. Prevención del sobreendeudamiento y la pobreza: Una comprensión adecuada de las finanzas personales puede ayudar a prevenir el sobreendeudamiento y problemas financieros graves en el futuro. Los jóvenes que entienden conceptos como el crédito, los intereses, los préstamos y la planificación financiera son menos propensos a caer en trampas financieras que pueden llevar a la pobreza y al endeudamiento crónico.
- C. Fomento del ahorro y la inversión: Inculcar hábitos de ahorro desde una edad temprana puede tener un impacto significativo en la capacidad de acumular riqueza a lo largo de la vida. Comprender la importancia del ahorro y la inversión puede ayudar a los jóvenes a planificar para metas a largo plazo, como la educación superior, la compra de una vivienda o la jubilación, y a desarrollar estrategias para alcanzar esas metas de manera efectiva.
- D. Mejora de la toma de decisiones económicas: La capacidad de entender y evaluar las opciones financieras disponibles permite a los individuos tomar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

decisiones más informadas sobre cómo gastar, ahorrar e invertir su dinero. Esto no solo beneficia su situación financiera personal, sino que también contribuye al crecimiento económico general al fomentar una sociedad más consciente y responsable financieramente.

- E. Reducción de la desigualdad económica: El acceso equitativo a la educación financiera puede contribuir a reducir la desigualdad económica al proporcionar a todos los individuos las herramientas necesarias para mejorar su situación financiera. Esto es especialmente relevante para comunidades desfavorecidas o marginadas que podrían beneficiarse enormemente de habilidades financieras sólidas para romper el ciclo de pobreza.

La propuesta en sí, es relevante en materia de derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad. La autonomía progresiva, la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, supervivencia y el desarrollo, todos principios rectores previstos en el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el artículo 10 de la Ley Local en la misma materia.

III.- Respecto a la Convencionalidad.

Nuestro país, como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene la obligación asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y deberá adoptar todas las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

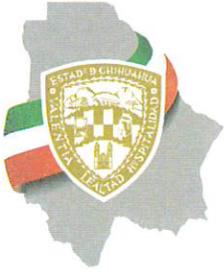
medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio, descuido o trato negligente, que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.¹

Declaración de Incheon y Marco de Acción de Educación 2030: Este documento, adoptado en 2015 por la UNESCO, enfatiza la importancia de la educación financiera como parte integral de una educación de calidad para todos. Promueve la inclusión de habilidades financieras en los currículos escolares para preparar a los jóvenes para la vida y el trabajo.

Recomendación de la OCDE sobre Educación Financiera: Emitida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), esta recomendación insta a los países miembros y no miembros a integrar la educación financiera en los sistemas educativos desde una edad temprana. Proporciona directrices para desarrollar programas efectivos de educación financiera que aborden las necesidades de diferentes grupos de edad y contextos socioeconómicos.

Semana Mundial del Dinero: Organizada por la Red Internacional de Educación Financiera (INFE) de la OCDE, esta iniciativa global tiene como objetivo aumentar la conciencia y promover la educación financiera entre los jóvenes. Durante esta semana, se llevan a cabo actividades educativas y eventos en numerosos países para enseñar a los niños y adolescentes sobre temas financieros clave.

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> 18 de octubre de 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

Foro Mundial de Educación (World Education Forum): En su agenda de acción, el Foro Mundial de Educación también destaca la importancia de integrar la educación financiera en los sistemas educativos como una forma de empoderar a los jóvenes y mejorar sus oportunidades futuras.

Directrices de la Comisión Europea sobre Educación Financiera: La Comisión Europea ha desarrollado directrices que instan a los estados miembros a implementar programas de educación financiera en las escuelas primarias y secundarias como parte de sus currículos nacionales. Esto es parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la capacidad financiera de los ciudadanos europeos desde una edad temprana.

Estos tratados y documentos internacionales reflejan un consenso global sobre la importancia de enseñar habilidades financieras desde una edad temprana para preparar a los jóvenes para los desafíos financieros del mundo moderno y mejorar su bienestar económico a largo plazo.

IV.- Marco Constitucional.

Si bien es cierto el artículo 3º en su duodécimo párrafo, inciso h); establece que la educación que imparta el Estado “Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar” Estimamos que el fundamento



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

Constitucional de la propuesta en comento radica, sustancialmente en el último párrafo del artículo 4º que establece la obligación del Estado en el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.”

Toda vez que no se trata de una reforma propiamente a la materia educativa, al menos no de manera directa en lo que corresponde a la educación básica, la cual no podría emitirse desde una legislación local, sino que se pretende la enunciación de un derecho en el marco conceptual de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto, existe un fundamento de rango constitucional que justifica la posibilidad de legislar en la materia.

V.- Razonamiento

A.- Pertinencia de fondo.

Como ya ha quedado establecido en los párrafos que anteceden, la propuesta en comento emana de una problemática real y vigente, existe una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

convencionalidad que la respalda, así como un fundamento constitucional para legislar y la materia legislativa no se encuentra reservada a la federación.

La reforma si bien implica una responsabilidad obligada, necesaria y relevante a las autoridades estatales, no implica algo que no se encuentre ya previsto, en la Ley Estatal de Educación, sin embargo, dada la relevancia y vigencia de la necesidad identificada, es oportuna la adecuación.

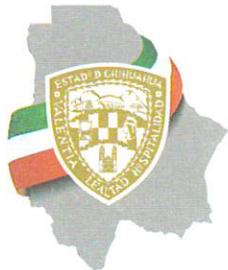
B.- Pertinencia en la forma.

Ahora bien, por lo que respecta a las modificaciones propuestas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua., anticipamos como acertada la ubicación de los cambios a su texto por los motivos expuestos en el apartado IV de este documento.

Para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de las reformas propuestas por este Dictamen:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua

Texto Vigente	Texto Sugerido
Artículo 63. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana.	Artículo 63. l. a XI. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

En forma complementaria a los principios y valores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a recibir educación integral se orientará al desarrollo de la personalidad, aptitudes, habilidades, capacidades físicas y mentales hasta el máximo de sus potencialidades, además del pensamiento autónomo, crítico y creativo que posibilite una mejor calidad de vida.

Cuando posean cualidades intelectuales especiales, la educación deberá ser acorde a sus capacidades y aptitudes.

Con el propósito de formar a niñas, niños y adolescentes para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, equidad de género, solidaridad y respeto a la diversidad cultural, la educación que se proporcione tenderá a:

I. a XI. ...

XII. Fomentar una cultura financiera adecuada, proporcionando herramientas para gestionar sus recursos, desde edades tempranas, que los prepare para enfrentar desafíos financieros en la edad adulta.”

VII.- Conclusión.

Por lo argumentado en estas Consideraciones, concluimos en la necesidad de atender legislativamente a la problemática identificada por la Iniciadora, a través de la forma y optimizaciones vertidos en los razonamientos detallados en este documento, logrando por ello una mejor perspectiva en la calidad de vida en las niñas, niños y adolescentes

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 63, cuarto párrafo, una fracción XII; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 63. ...

...

...

...

I. a XI. ...

XII. Fomentar una cultura financiera adecuada, proporcionando herramientas para gestionar sus recursos, desde edades tempranas, que los prepare para enfrentar desafíos financieros en la edad adulta.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE CHIHUAHUA

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diez del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro.

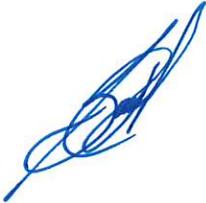
POR LA COMISION DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PRESIDENTA <u>MARISELA TERRAZAS MUÑOZ</u>	Marisela Terrazas M.		
	DIP. SECRETARIA. <u>MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ</u>	Magdalena Rentería P.		
	DIP. VOCAL. <u>ROSANA DÍAZ REYES</u>			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ
LXVII LEGISLATURA
DCJN/29/2024

	<p>DIP. VOCAL. <u>SAÚL MIRELES</u> <u>CORRAL</u></p>			
	<p>DIP. VOCAL <u>DIANA IVETTE</u> <u>PEREDA</u> <u>GUTIÉRREZ</u></p>			
	<p>DIP. VOCAL <u>JAEL ARGUELLES</u> <u>DÍAZ</u></p>			
	<p>DIP. VOCAL <u>ROBERTO</u> <u>MARCELINO</u> <u>CARREÓN</u> <u>HUITRÓN</u></p>			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Juventud y Niñez respecto al Asunto consistente en la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción XII, al artículo 63 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de fomentar una cultura financiera adecuada desde edades tempranas.